



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

Referencia:	<b>130/2019/RESSSOC</b>
Procedimiento:	<b>Procedimiento Genérico S. Sociales y D. Ciudadanos 2.0</b>

**Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deportes  
Escuelas deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2019.**

**1.<sup>a</sup> Objeto y finalidad.** — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales

**2.<sup>a</sup> Beneficiarios.** — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el periodo de justificación el programa de Escuelas Deportivas y/o los proyectos de promoción, subvencionables según las presentes bases.

**3.<sup>a</sup> Presupuesto.** — La aportación del Ayuntamiento para financiar esta convocatoria asciende a 24.400 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del 2019 “3410048800 Subvenciones Actividades Deportivas” y nº de operación 201900003817

**4.<sup>a</sup> Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.** — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien, el proyecto o actividad para la que se solicite subvención en la presente convocatoria no podrá concurrir al resto de las convocatorias realizadas por el Ayuntamiento, ni el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

**5.<sup>a</sup> Actividades subvencionables.** — Podrán ser objeto de subvención:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**  
Servicio: **DEPORTES**

a) Gastos derivados de Escuelas Deportivas

b) Las actividades de promoción deportiva a través de eventos, conferencias,...

c) No podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos ordinarios de la entidad solicitante no relacionados directamente con el proyecto subvencionado (alquiler, teléfono, luz, etc.)
- Comidas de hermandad y colectivas excepto los entendidos como avituallamientos dentro del transcurso de eventos deportivos.
- Premios económicos o en especie.
- Fiestas acuáticas.
- Gastos de representación.
- Gastos de reformas, mejora o adquisición, alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras.
- Las nominas del personal que formen parte de la estructura estable de la entidad.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos y cotizaciones a seguridad social.

**6.ª Criterios de valoración.** — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrá en cuenta conjuntamente la adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones aplicando los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

**En Escuelas deportivas** la titulación y formación del monitor. En puntos:

<b>Nº alumnos/grupo</b>	<b>Sin Titulación</b>	<b>Con Cursillos</b>	<b>Nivel I</b>	<b>Nivel II/TAFAD/ Diplomado</b>	<b>Nivel III/Licenciado/ Grado</b>
<b>4-10</b>	<b>150</b>	<b>200</b>	<b>250</b>	<b>300</b>	<b>350</b>
<b>11-15</b>	<b>175</b>	<b>225</b>	<b>275</b>	<b>325</b>	<b>375</b>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

<b>16-22</b>	<b>200</b>	<b>250</b>	<b>300</b>	<b>350</b>	<b>400</b>
--------------	------------	------------	------------	------------	------------

El valor de cada punto se calculará en función de la disposición presupuestaria y las solicitudes

**En Proyectos de Promoción:** Proyectos o eventos de acción local, 250 euros.

Asignación de un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

**7.ª Presentación de solicitudes.** — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como **Anexo I** de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (para las personas jurídicas) (**Anexo I bis**).

b) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (**Anexo II**).

c) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad:

- Descripción detallada.
- Objetivos que se pretenden.
- Número, características de los participantes y fecha de ejecución (si está fijada).

e) Certificación de hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social y las Obligaciones Tributarias de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**  
Servicio: DEPORTES

En su defecto puede autorizar al Ayuntamiento de Ejea a recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **Anexo V** de las presentes bases.

f) Deberá estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros. Debiendo estar renovada la inscripción en el año 2019.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la entidad solicitante donde se concreten dichos extremos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de Aragón (Sección Provincial del Zaragoza).

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**8. Procedimiento de concesión.** — La instrucción del procedimiento se realizará por un/a técnico/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**  
Servicio: DEPORTES

Se constituirá una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, el instructor elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

La resolución será notificada a los interesados en el plazo máximo de tres meses de la finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

**9.ª *Aceptación de la subvención.*** — Pasados diez días , a contar desde el siguiente a aquel en el que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las obligaciones derivadas del contenido de las presentes Bases.

**10.ª *Obligaciones de los beneficiarios.*** — Son obligaciones del beneficiario:

- a) Es obligatorio estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros. Debiendo estar renovada la inscripción en el año 2019.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

c) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

f) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**11.<sup>a</sup> Justificación de la subvención.** — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono. **(Anexo III)**

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como **Anexo IV** de las presentes bases, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

c) Facturas u otros documentos justificativos que acrediten el pago efectivos de los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, en documento original o fotocopia compulsada.

Dichos documentos justificativos (recibí, con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total del documento que se imputa a la citada subvención.

d) Certificación de hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social y las Obligaciones Tributarias de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello.

En su defecto puede autorizar al Ayuntamiento de Ejea a recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **Anexo V** de las presentes bases.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de septiembre de 2019.

**12.ª Sanciones.** — Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado ésta, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en un plazo improrrogable de quince días.

La presentación de la justificación con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria, siempre que no exceda del plazo concedido en el requerimiento adicional, se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en el artículo 56 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imponiéndose una sanción cuyo importe ascenderá al 50 % de la subvención concedida.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

**13.ª Pago de la subvención.** — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS**  
Servicio: DEPORTES

**14.ª Régimen jurídico.** —Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN. EJERCICIO 2019

#### Datos de la Entidad

Entidad solicitante		N.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
	E Mail	Número Registro Oficial :

Adjunta la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que la documentación que obra en este Ayuntamiento no ha sufrido modificaciones.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Para las Personas Jurídicas). (**Anexo I bis**).
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como **Anexo II** de las presentes bases
- Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos). (**Anexo IV**).
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **Anexo V** de las presentes bases.
- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes.
- Coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

**Datos del Representante de la Entidad:**

Apellidos		Nombre	Teléfono
D.N.I.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

**SOLICITA:**

Una subvención por importe de (\*) (en letra) \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte Federado para asociaciones deportivas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2019, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**DECLARA:**

Que el Programa que se presenta para su financiación:

\_\_\_ SI ha recibido subvención, por importe de \_\_\_\_\_, procedente de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
(firma)

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS  
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

## **ANEXO I bis**

Representante Legal de la Entidad.

D./D<sup>a</sup> ..... como secretario/a  
de la entidad .....

CERTIFICO que:

D./D<sup>a</sup> ..... es representante legal de  
dicha entidad para firmar la solicitud

Ejea de los Caballeros, ..... de ..... de 2019

Fdo.:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

## **ANEXO II**

### **Subvenciones en materia de deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2019**

#### **Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones**

Entidad solicitante \_\_\_\_\_

Dirección a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Representante legal de la entidad

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Cargo en la entidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros , ..... de ..... de 2019.

Fdo.:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

## **ANEXO III**

### **Subvenciones en materia de deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2019**

D/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
como Presidente del CDE \_\_\_\_\_ de Ejea de los Caballeros.

**SOLICITA:** Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de  
euros ( \_\_\_\_\_ €), concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con destino a  
\_\_\_\_\_ en la cuenta:

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso

\_\_\_\_\_

En Ejea de los Caballeros, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS  
Servicio: DEPORTES

## ANEXO IV

**Subvenciones en materia de deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción.  
Año 2019**

### CERTIFICACION DE GASTOS

<b>ENTIDAD:</b> _____ <b>N.I.F. :</b> _____ <b>Domicilio:</b> _____ <b>Localidad:</b> _____  SUBVENCION : _____ Euros.
---

Don ..... D.N.I.nº ..... con domicilio en C/ ....., de ..... provincia de ..... y en su condición de Secretario en la entidad citada.

**C E R T I F I C A :**

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (\_\_\_\_\_ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe *Subvencionado* por el *Ayuntamiento de Ejea* por una cantidad de:

(\_\_\_\_\_ Euros), \_\_\_\_\_.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Firmado y rubricado  
EL SECRETARIO

Vº Bº  
EL PRESIDENTE





## ANEXO V

### AUTORIZACION PARA RECABAR CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

En nombre/representación \_\_\_\_\_ con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

y con domicilio fiscal en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por el presente **AUTORIZO** al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución de la subvención.

Ejea de los Caballeros, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

EL SOLICITANTE

Fdo. D. \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



## ANEXO VI

### Aportación de datos económicos de la entidad

<b><i>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</i></b>	
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos por cuotas	
Ingresos por subvenciones ( <i>especificar origen</i> )	
Otros	
<b>Total ingresos</b>	
<b>GASTOS (<i>especificar conceptos</i>)</b>	
<b>Total gastos</b>	